



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/106321

18/04/2023

268632

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que todas las obligaciones reconocidas del servicio 50 del Ministerio de Defensa suponen un gasto finalista.

De acuerdo con la Disposición Final trigésima segunda de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el Ministerio de Defensa solicitó la incorporación de los remanentes de los créditos del ejercicio 2021 que amparaban gastos autorizados vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa ha recibido a lo largo del año 2022 las transferencias de crédito derivadas de la formalización de acuerdos con otros departamentos ministeriales para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los referidos acuerdos interdepartamentales se han firmado a lo largo del año 2022. Una vez recibidas las transferencias en el servicio 50 del Ministerio de Defensa, se ha procedido a la licitación de los expedientes que permitan a ese Ministerio cumplir con el acuerdo correspondiente y contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos acordados por Decisión de Ejecución del Consejo.

Madrid, 16 de mayo de 2023